

.La Superficie Máxima computable para las viviendas será de 90 metros cuadrados de superficie útil y para el garaje y trastero las previstas en el apartado 4 del artículo 19, aún cuando las superficies reales respectivas sean superiores.

.Que se presente el correspondiente contrato de arrendamiento para su visado.

IV.- Asimismo y en todo caso, la cuantía máxima anual de la subvención no excederá del 40 por ciento de la renta anual a satisfacer, ni de un máximo absoluto de 2.880 euros.

Por consiguiente y de conformidad con la propuesta elevada, por esta Consejería SE RESUELVE:

UNO.- Reconocer a las 12 personas relacionadas en el Anexo adjunto a la presente Orden, la subvención al alquiler según los importes mensuales que se expresan, con una duración máxima de 24 meses, y condicionada a que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la ayuda.

DOS.- Los beneficiarios de la ayuda, a los seis meses del reconocimiento de ésta, deberán acreditar que siguen reuniendo los requisitos para ser perceptor de la misma, denegándose en caso contrario.

TRES.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan por la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la subvención

otorgada así como el reintegro de la ayuda percibida incrementada con el interés legal correspondiente desde la fecha del abono de la subvención.

Todos los beneficiarios quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Fomento y a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Ciudad Autónoma o del Estado.

CUATRO.- El pago de las ayuda se efectuará por trimestres vencidos, previa presentación por el beneficiario de los recibos originales correspondientes al trimestre objeto de la ayuda, y se realizará por la Oficina de Rehabilitación de la Vivienda de EMVISMESA, como órgano colaborador del Plan de Vivienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

CINCO.- Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación.

El recurso podrá presentarse en esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

SEIS.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Melilla, 23 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA AL ARRENDAMIENTO AÑO 2006 (Plan Estatal de Vivienda 2005/2008)

PROPIUESTA DE AYUDAS ADMITIDAS

Exp	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Vivienda	AYUDA CONCEDIDA		
				Inicio	Fin*	Importe
238	LAMYA EL AYADI	X2873426-J	GRAL. ASTILLEROS, 106 Edf. M	nov/06	oct/08	2.880,00 €
239	NADIA SOUSSI	X2564250-A	HNOS. MIRANDA, 44, 1º	nov/06	oct/08	2.400,00 €
240	SOUMYA CHAMILAL ABDEL-LAH	45306324G	AVDA. DUQUESA VICTORIA, Nº	nov/06	oct/08	2.572,80 €
241	MALIKA EL FARHAOUI AASLA	45355093-J	PUERTO RICO, 9	nov/06	oct/08	3.168,00 €
242	MIMOUNT HADI	X3611994-C	ALVAREZ DE CASTRO, 21, 1º	nov/06	oct/08	1.920,00 €
243	MIMOUNT OUCHEN	X2746258-N	EXPLORADOR BADIA, Nº4-6, 1º,	nov/06	oct/08	4.320,00 €
247	ABDELKADER ENNABACH	X3963400-V	GARCIA CABRELLES, Nº 6, 2º, D	dic/06	nov/08	2.016,00 €
250	RAFIA HACH MIMON MOHAMED	45291545-Z	ALFEREZ DIAZ OTERO, 10, 1º, B	dic/06	nov/08	3.569,28 €
251	FADMA EL HAMDAOUI EL KAJJOUI	45320670-K	ALFEREZ DIAZ OTERO, Nº 10, 2º	dic/06	nov/08	3.648,00 €
252	FARID DALLIOU	X03509900p	ANTONIO SAN JOSE, Nº 18, 1º, D	ene/07	dic/08	2.304,00 €
253	MIMOUN IRAYZADE	X0614451Y	GENERAL ASTILLEROS 106(ACT	ene/07	dic/08	2.889,60 €
254	JOSEFA HERNANDEZ PEREZ	45243410H	GENERAL POLAVIEJA, Nº 36, 1º,	ene/07	dic/08	2.880,00 €